



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUISA EMMA ROJAS SERRANO C.C. 63.314.298
APODERADA: SANDRA LORENA SIERRA BUENO
ACCIONADO: ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL SISTEMA
NACIONAL DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL- DARSALUD AT.
HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

Recibida el 5 de agosto de 2020 la presente acción de tutela, se radica bajo la partida no. 68001-40-03-003-2020-00276-00 y pasa al despacho para su conocimiento.

Bucaramanga, 6 de agosto de 2020.-

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2020-00276-00
Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).-

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por LUISA EMMA ROJAS SERRANO, a través de apoderada judicial, y en contra de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL –DARSALUD AT, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada de prepensionado, a la vida en condiciones dignas, a la igualdad, a la seguridad social en pensiones, al mínimo vital y al trabajo.

Este despacho cree conveniente vincular de oficio a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, al MINISTERIO DE TRABAJO –DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER, al HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, AFP COLPENSIONES y a la NUEVA E.P.S S.A.

Requerir a la entidad accionada DARSALUD AT y la vinculada HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, dar respuesta a los interrogantes planteados por la accionante en el acápite de las pruebas y allegando los documentos solicitados.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a todos los hechos allí consignados.



Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela interpuesta por LUISA EMMA ROJAS SERRANO, a través de apoderada judicial, y en contra de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL –DARSALUD AT, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada de prepensionado, a la vida en condiciones dignas, a la igualdad, a la seguridad social en pensiones, al mínimo vital y al trabajo.

SEGUNDO: VINCULAR de oficio vincular a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, al MINISTERIO DE TRABAJO –DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER, al HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, AFP COLPESIONES y a la NUEVA E.P.S S.A.

TERCERO: Requerir a la entidad accionada DARSAULD AT y la vinculada HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, dar respuesta a los interrogantes planteados por la accionante en el acápite de las pruebas y allegando los documentos solicitados.

CUARTO: NOTIFICAR a la entidad accionada y a las vinculadas, para que en un término de dos (02) días contadas a partir del recibido del correspondiente oficio, rindan informe donde expresen su punto de vista frente a los hechos que aduce el accionante en la demanda de tutela, así mismo se solicita prueba de los hechos que sirvan de soporte al amparo solicitado.

QUINTO: TENER como prueba documental las allegadas junto con la presente demanda.

SEXTO: Se advierte que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEPTIMO: Envíesele oficio y adjúntesele copia de la demanda de tutela.

OCTAVO: Reconocer personería a la Doctora SANDRA LORENA SIERRA BUENO, como apoderada de la accionante en los términos y condiciones descritas en el poder visto en el anexo 2 de la presente acción constitucional.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA - TELEFAX 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

899a9acf6a068c0ad1ce3e4a567510b64f56e43b3a8fefa1850c9f86e711bc
84

Documento generado en 06/08/2020 03:03:37 p.m.